



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0371-2020-MPY

Yungay, 24 de noviembre del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 098-2020-MPY/07.10, de fecha 23 octubre del 2020, Informe N° 0561-2020-MPY/07.12, de fecha 26 de octubre del 2020, Informe N° 0447-2020-MPY/07.11, de fecha 11 de noviembre del 2020, Acta N° 061-2020-CTSS- MPY, de fecha 11 de noviembre del 2020, Informe N° 0458-2020-MPY/07.11, de fecha 17 de noviembre del 2020, Informe N° 001212-2020-MPY/7.10, de fecha 17 de noviembre del 2020, Informe N° 0563-2020-MPY/05.10, de fecha 20 de noviembre del 2020, Informe Legal N° 0362-2020-MPY/05.20, de fecha 24 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria a la Bach. Santa Epifanea Cordero Mendez – Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, se aprueba la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", en donde, en el ítem VI Normas Específicas, numeral 6.2, señala: en el literal a) que la actividad de mantenimiento será objeto de una visita por la DOyM para determinar su intervención, para lo cual debe llenarse la ficha técnica de evaluación de infraestructura pública. Anexo 01. Luego señala en el literal b) que, si califica para un mantenimiento, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia Municipal u otra área competente la autorización para la formulación de la ficha de mantenimiento. En el literal c) señala, antes de ser aprobada mediante acto resolutorio debe ser revisada por la División de Obras y Mantenimiento y contar con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico *"Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19"*, en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: *"i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19"*;

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al *"Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"*, como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el *"Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"*, en adelante *"El Plan"*, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus numerales 41.1 y 41.2, concordante con el artículo 13° -. Certificación del Crédito Presupuestario y su Registro en el SIAF-SP, de la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 Directiva para Ejecución Presupuestaria, las cuales establecen que la Certificación de Crédito Presupuestario *"es el acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario"*;

Que, mediante Memorando N° 098-2020-MPY/07.10, de fecha 23 octubre del 2020, el Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita al Ing. Edwin Junior Roncal Ascate – Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, la realización de Inspección In Situ a fin de verificar las tuberías de las redes de agua y desagüe de la Av. IARO de la ciudad de Yungay, lugar en donde se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ejecutará el proyecto “Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. IARO de la Ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”;



Que, mediante Informe N° 0561-2020-MPY/07.12, de fecha 26 de octubre del 2020, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate – Jefe de la División de Obras y Mantenimiento se dirige al Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, informando que, de la inspección realizada se ha determinado que las conexiones existentes de red de agua y desagüe tienen una antigüedad mayor de 40 años y en su diseño se cuenta con tuberías de asbesto cemento, lo que es perjudicial para la salud de la población, asimismo, se verifica que es necesaria la ejecución del mantenimiento de las redes de agua y desagüe en la Av. IARO, con beneficiarios de 85 lotes, antes de la ejecución del proyecto de pavimentado en dicha avenida, por lo cual sugiere que se tomen las medidas correspondientes para el mantenimiento de las redes de agua y desagüe en la Av. IARO.



Que, de la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública elaborada por la División de Obras y Mantenimiento, se observa que, la Ubicación Política donde se realizará el mantenimiento de redes de agua y desagüe en la Av. IARO I Etapa del Distrito de Yungay, se encuentra a 2,476.00 msnm, dentro de la jurisdicción del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay del Departamento de Ancash, asimismo, el tipo de mantenimiento a realizar será: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, el mismo que comprende las siguientes metas: SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO, cuyo monto estimado para el desarrollo de la actividad es de S/. 204,862.51 (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 51/100 soles), y el plazo estimado para ejecutar será de Treinta (30) días calendarios aproximadamente.



Que, mediante Memorando N° 0101-2020-MPY/07.10, de fecha 29 de octubre del 2020, el Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local se dirige al Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios, señalando que, existe la necesidad de elaborar estudios para el sistema de Saneamiento de la A. IARO, en donde se tiene programado la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. IARO de la ciudad de Yungay, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash”;

Que, mediante Informe N° 0447-2020-MPY/07.11, de fecha 11 de noviembre del 2020, el Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios solicita al Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19, de la Ficha Técnica de la Actividad: “Mantenimiento de Redes de Agua y Desagüe en la Av. IARO I Etapa del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”;

Que, mediante Acta N° 061-2020-CTSS- MPY, de fecha 11 de noviembre del 2020, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO” que forma parte de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN LA AV. IARO I ETAPA DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, mediante Informe N° 0458-2020-MPY/07.11, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Ing. Marvil Kenedy Miranda Rimache – Jefe de la División de Estudios solicita al Ing. Salvador Garrido Rivera – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la Ficha Técnica de la Actividad: “Mantenimiento de Redes de Agua y Desagüe en la Av. IARO I Etapa del Distrito





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”, cuyo plazo de ejecución es de (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, y que tiene las siguientes metas:

METAS FISICAS:

- Construcción de 303.85m de Suministro e Instalación de Tubería PVC C-10 de 4”.
- Construcción de 03 und de Cajas de Paso para agua de 0.60 x 0.60m.
- Construcción de 175.55m de Suministro e Instalación de Tubería PVC C-10 de 1/2”.
- Construcción de 7.28m de Suministro e Instalación de Tubería PVC C-10 de 1 1/2”.
- Construcción de 28 und de Suministro e Instalación de caja de registro con tapa termoplástica.
- Construcción de 326.59 m de Suministro e Instalación Tubería Pvc UF ISO 4435 s-25 Ø 200mm inc. Anillo.
- Construcción de 19.90 m de Suministro e Instalación Tubería Pvc UF ISO 4435 s-25 Ø 160mm inc. Anillo.
- Construcción de 04 und de Buzones De Concreto Reforzado F'c=210kg/Cm2 H = 1.90m.
- Construcción de 162.23 m de Suministro e Instalación Tubería Pvc UF ISO 4435 s-25 Ø 110mm inc. Anillo.
- Construcción de 03 und de Cajas de Paso para Desague de 0.60 x 0.60m.
- Construcción de 28 und de Suministro e Instalación de caja de registro desagüe.
- Construcción de 1 m3 Concreto F'c 210 Kg/Cm2 P/Canaleta Y Pavimento.

META FINANCIERA:

PRESUPUESTO	
Descripción	
AGUA Y DESAGUE	S/. 161,946.65
Costo Directo	S/. 161,946.65
Gastos Generales (10%)	S/. 16,194.67
Presupuesto Referencia de Obra	S/. 178,141.32
Supervisión de obra	S/. 6,234.95
COSTO REFERENCIA DEL PROYECTO	S/ 184,376.27

Que, de la Ficha Técnica de la Actividad “*Mantenimiento de Redes de Agua y Desague en la Av. IARO I Etapa del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash*”, se observa que el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate – Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, visa la ficha elaborada por la División de Estudios en señal de **CONFORMIDAD**;

Que, mediante Informe N° 001212-2020-MPY/7.10, de fecha 17 de noviembre del 2020, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga la **CONFORMIDAD**, a la Ficha Técnica de la Actividad: “*Mantenimiento de Redes de Agua y Desague en la Av. IARO I Etapa del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento*”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

de Ancash", y remite los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación y factibilidad presupuestal, ratificando las metas físicas y financieras de la ficha técnica, por el monto de S/ 184,376.27 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis con 27/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de (30) días calendario y la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA;

Que, mediante Informe N° 0563-2020-MPY/05.10, de fecha 20 de noviembre del 2020, el Lic. Adm. Gerald Frank Chala Matos, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento de Redes de Agua y Desague en la Av. IARO I Etapa del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es PROCEDENTE emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 184,376.27 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis con 27/100 soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional

Secuencia Funcional	0036	:	0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Fuente de Financiamiento	5	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	:	CANON, SOBRECANON Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos		:	H
Categoría Presupuestal	001	:	ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa	9001	:	ASIGNACION PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO
Actividad	5000003	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Función	03	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	:	GESTIÓN
Grupo Funcional	0008	:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta	0001	:	

Que, a través del Informe Legal N° 0362-2020-MPY/05.20, de fecha 24 de noviembre del 2020, el Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento de Redes de Agua y Desague en la Av. IARO I Etapa del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", por lo cual concluye que, mediante Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de sus funciones, emita acto resolutivo aprobando la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento de Redes de Agua y Desague en la Av. IARO I Etapa del Distrito de Yungay – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", por el monto de S/ 184,376.27 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis con 27/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de (30) días calendario y la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0201-2020-MPY, de fecha 01 de octubre del 2020, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LA AV. IARO I ETAPA DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto referencial de S/ 184,376.27 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis con 27/100 soles); con un plazo de ejecución de (30) días calendario, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



PRESUPUESTO	
Descripción	
AGUA Y DESAGUE	S/. 161,946.65
Costo Directo	S/. 161,946.65
Gastos Generales (10%)	S/. 16,194.67
Presupuesto Referencia de Obra	S/. 178,141.32
Supervisión de obra	S/. 6,234.95
COSTO REFERENCIA DEL PROYECTO	S/ 184,376.27

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA Y DESAGUE EN LA AV. IARO I ETAPA DEL DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Santa Cordero Méndez
GERENTE MUNICIPAL

